



# MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

## DE DICTAMEN TÉCNICO DE OBRAS

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** La Paloma del Espíritu Santo, 13 de enero de 2025

**UOC Convocante (\*):** Nilsa Dominga González Delgado

**Unidad o área requirente (\*):** Arq. Francielle Paniagua –Departamento de Obras

**Referencia :**PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025  
"CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN CON TRES SALAS PARA CAPACITACIONES" ID N° 460831

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

La presente Licitación corresponde a obra de construcción, y la necesidad emerge de contar con espacios adecuados para el aprendizaje y la capacitación, tanto para los empleados como para la comunidad en general. Este tipo de proyecto no solo tiene un impacto práctico, sino que también tiene un enfoque en fortalecer el desarrollo social y educativo.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. NO APLICA**
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA**
- **SUSTENTO**

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art.25, menciona: "Para Iniciar el Procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".

El Art. 40, del Decreto N° 9823/2023 "QUE Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La Comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además el pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable de área requirente o del técnico que las recomendó".



*Nilsa D. González Delgado*  
Nilsa D. González Delgado  
Encargada de U.O.C.

*Francielle Paniagua G.*

Arq. Francielle Paniagua G.  
Reg. MOPC N° 5129  
Dpto. de Obras  
Municipalidad de La Paloma  
del Espíritu Santo